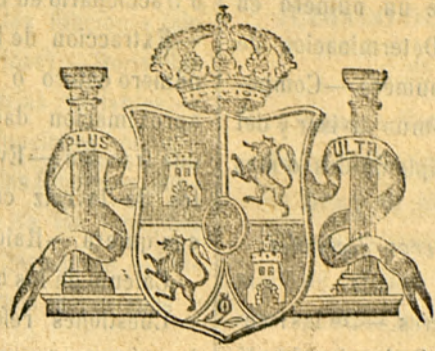


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 91.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serm. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 89.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 19 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Alférez del regimiento infanteria de Soria, núm. 9, del arma de su cargo, D. Francisco Diaz Barrero, á quien le fueron concedidos dos meses de licencia por enfermo para Granada y baños de Graena por Real orden de 19 de Agosto del año próximo pasado, no se ha incorporado á su Cuerpo á pesar del tiempo trascurrido, ignorándose su actual paradero.

Enterado S. M., y de conformidad con lo que V. E. propone, ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolucioen la Gaceta oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigen-

tes; quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1881. = Campos. = Sr. Director general de Infanteria.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Estadística.—Circular.

Debiendo continuarse las nivelaciones de precision que estan á cargo de la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico, y siendo necesario para tan importante servicio la colocacion de señales permanentes en varios puntos de la carretera de primer orden de Madrid á Francia entre el límite de la provincia de Segovia y Burgos al límite de la provincia de Santander, y cuyas señales consisten en un cilindro de bronce incrustado en piedra, teniendo aquel poco mas de un decímetro de longitud y terminado por una cabeza circular de 0,08 de diámetro, prevengo á las autoridades municipales que, lejos de oponerse al establecimiento de las mencionadas señales, coadyuven por su parte al mejor desempeño de estos trabajos, procurando el perfecto estado de conservacion de aquellas colocadas que fueren, teniendo entendido que castigaré con el rigor de la ley las faltas que se cometan, ya sea negando el auxilio que demande el personal encargado de estos trabajos, ó ya si despues de hechos se atentare á su destruccion ó deterioro.

Burgos 1.º de Abril de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

Productos forestales.

El dia 21 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial del Valle de Valdelaguna (Salas de los Infantes) la venta en pública subasta de 117 pinos, que se hallan derribados por los vientos y marcados en el monte Dehesa del pueblo de Huerta de Arriba.

El pliego de condiciones será el inserto en el núm. 143 de este Boletín, correspondiente al dia 5 de Setiembre de 1880; los árboles darán 45 metros cúbicos de madera, su tasacion es 550 pesetas, y se concede un mes de plazo para extraerlos del monte.

Burgos 1.º de Abril de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 19 de Marzo de 1881.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan, y asistencia de los Sres. Bustillo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al oficio del Alcalde de Moncalvillo fecha 15 del corriente, referente á un mozo declarado soldado por el Ayuntamiento y que desea sentar plaza como voluntario, se acordó contestar que no puede hacerlo en razon á la prohibicion que establece el art. 77 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 dictado por el Ministerio de la Guerra para la ejecucion de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto del mismo año.

Dada cuenta de la instancia de Doña Maria Arribas Arce, madre de Braulio Diez, quinto núm. 1 del sorteo de Huérmeces para el reemplazo de este año, quejándose de que el Ayuntamiento no admite las justificaciones que dicha interesada presenta para acreditar los extremos de la excepcion

legal que ha propuesto; y resultando que el Ayuntamiento en su informe manifiesta que desestimó la instancia de la recurrente bajo el fundamento de que habia espirado el plazo que la habia concedido para dicho fin: la Comision acuerda prevenir á aquella corporacion que en cumplimiento de lo que preceptúa la ley de reclutamiento vigente admita á la interesada cuantas justificaciones presente hasta la vispera del dia que se señale por esta Superioridad para la entrega de los soldados de aquel distrito correspondientes al citado reemplazo.

Para resolver segun proceda sobre la reclamacion de D. Bernardino Ruiz y D. Pedro Perez, vecinos de Ontoria de Valdearados, pidiendo la nulidad de un repartimiento municipal y provincial aprobado en aquel distrito para el año económico de 1879-80, se acordó prevenir al Alcalde que remita el documento en que conste la notificacion administrativa verificada á dichos sugetos de las providencias dictadas por la corporacion municipal en 12 de Octubre de 1879, por las cuales se desestimaron sus instancias de 8 del mismo mes y año referentes al expresado asunto.

Así bien se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se sirva reclamar del Alcalde de Villangomez copia certificada del repartimiento contra el cual se ha reclamado por el concejal D. Casto Porres y por otros vecinos de aquella localidad, con el objeto de emitir con conocimiento de causa el informe que ha pedido dicha Autoridad superior de la provincia acerca del expresado asunto.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las doce y media.

Burgos 19 de Marzo de 1881.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El lunes 4 del actual se abre el pago en la Caja de esta Administracion Economica de los haberes de clases pasivas correspondientes al mes de Marzo próximo pasado.

Esta Administracion ruega y encarece á todos los perceptores que se presenten á su cobro indistintamente lo mas pronto posible, debiendo advertir que del 15 al 15 lo mas tarde se retirarán las nóminas de la Caja para su formalizacion, sea cual fuere el estado de pago en que se encuentren, significando á la vez que, en virtud de orden circular de la Direccion del Tesoro de 24 de Marzo último, queda suspendido el pago de las nóminas de cruces pensionadas hasta 1.º de Mayo próximo venidero.

Burgos 1.º de Abril de 1881.—El Jefe Económico, José Ruiz Mora.

DIRECCION GENERAL

DE LOS CUERPOS DE ESTADO MAYOR
DEL EJERCITO Y PLAZAS.

Programa detallado de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion).

Propiedades elementales de los números.

Divisibilidad.

Definiciones.—Propiedades de los divisores.—Caracteres de divisibilidad.—Restos de la division de un número por 2, 5, 4, 25; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la division de un número por 9 y 3; condiciones de divisibilidad por 9 y por 3.—Restos de la division de un número por 11 y por 7; condiciones de divisibilidad por 11 y 7.—Pruebas por 9 ó por 11 de la multiplicacion y de la division.

Máximo comun divisor.

Definicion.—Teoremas en que se funda la determinacion del máximo comun divisor de dos números.—Determinacion del máximo comun divisor de dos números.—Teoremas referentes al máximo comun divisor de dos números.—Límite del número de divisiones que hay que efectuar al determinar el máximo comun divisor de dos números.—Determinacion del máximo comun divisor de varios números.

Mínimo comun múltiplo.

Definicion.—Determinacion del mínimo comun múltiplo de dos ó de varios números.

Números primos.

Nociones preliminares.—Construccion de una tabla de números primos.—Teoremas relativos á los números primos.

Aplicaciones de la teoría de los números primos.

Descomposicion de un número en factores primos.—Determinacion de los divisores de un número.—Composicion del máximo comun divisor y del mínimo comun múltiplo de dos ó mas números.

Fracciones y números decimales.

De las fracciones.

Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reduccion de varias fracciones á un comun denominador.—Reduccion de varias fracciones al mínimo denominador comun.—Teoremas referentes á las fracciones.

Operaciones con las fracciones.

Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Potencias.—Teoremas relativos á las operaciones.

Números decimales.

Definicion.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de leer un número decimal escrito.—Reduccion de un número decimal á fraccion ordinaria.—Observacion sobre el cálculo de números decimales.—Adicion de los números decimales.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.

Evaluacion aproximada de las magnitudes y de los números.

Definiciones.—Evaluacion aproximada de las fracciones.—Reduccion de las fracciones ordinarias á decimales.—Teorema de los límites.—Teorema de Argobast.—De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fraccion decimal periódica hallar la fraccion ordinaria generatriz.

Operaciones abreviadas.

Su objeto.—Adicion.—Sustraccion y multiplicacion abreviadas.

Números incommensurables.

Teoría de la raíz cuadrada.

Nociones preliminares.—Del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Composicion del cuadrado de una suma de dos sumandos.—Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros; caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cuadrada de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.—Definicion precisa de la raíz cuadrada de un número que no sea cuadrado perfecto.—Método abreviado para hallar la raíz cuadrada de un número entero.

Teoría de la raíz cúbica.

Del cubo y de la raíz cúbica.—Composicion del cubo de la suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros; caracte-

res de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cúbica de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—Raíces en general.

Cálculo de los números aproximados.

Cuestiones referentes al cálculo de los números aproximados.—De los errores relativos.—Error relativo de un producto ó un cociente.—Multiplicacion y division de los números aproximados.—Potencias y raíces de los números aproximados.—Raíces cuadrada y cúbica de los números aproximados.

De las medidas y sus aplicaciones.

Sistema legal de pesas y medidas y monetario.

Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, capacidad y arqueo para áridos y líquidos, ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—Division de la circunferencia.

Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España.

Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

Operaciones con los números concretos.

Nociones preliminares.—Reduccion de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números concretos.—Operaciones con los números del sistema métrico decimal.—Reduccion de medidas de un sistema á otro.

Razones y proporciones.

Propiedades de las razones.—Proporciones.—Equidiferencias.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

Magnitudes que varían en la misma relacion ó en relacion inversa.

Magnitudes proporcionales.—Magnitudes inversamente proporcionales. Cuestiones que se refieren á las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple. Regla de tres compuesta.—Método de reduccion á la unidad.

Problemas.

De los intereses simples y compuestos.—Descuento comercial.—Fondos públicos.—Repartimientos proporcionales y regla de compañía.

Diferentes sistemas de numeracion.

Principios fundamentales.—Regla para escribir en un sistema cualquiera

un número escrito en el sistema decimal.—Regla para escribir en el sistema decimal un número escrito en un sistema cualquiera.—Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en otro sistema.—Condiciones de divisibilidad.—Fracciones análogas á las decimales.—Uso de los diferentes sistemas de numeracion.

Descripcion y uso de las reglas de cálculo.

Álgebra.

Primera parte.—Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

Cálculo algebraico.

Preliminares.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Formacion de los términos del cociente y residuos de la division del polinomio $a_0x^m + a_1x^{m-1} + \dots + a_mx$ por $(x-a)$. Fracciones algebraicas.

Ecuaciones de primer grado.

Definiciones.—Resolucion de una ecuacion de primer grado con una incógnita.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, y en general, de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.—Sistema de eliminacion por sustitucion y reduccion.—Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas.—Desigualdades.—Casos de imposibilidad.—Del símbolo infinito.—Casos de indeterminacion.—Fórmula general para resolver dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusion.—Simetría de las ecuaciones.—Fórmulas generales para resolver tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Permutacion circular.—Discusion.

Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrado y raíz cuadrada.—Transformacion de las expresiones irracionales.—Resolucion de la ecuacion $x^2 = a$.—Resolucion de la ecuacion $x^2 + px + q = 0$.—Raíces iguales.—Raíces imaginarias.—Resolucion de la ecuacion $ax^2 + bx + c = 0$.—Descomposicion del trinomio de segundo grado en factores de primero.—Relaciones entre los coeficientes y las raíces de las ecuaciones de segundo grado.—Ejemplos.—Cambio de signos del trinomio de segundo grado.—Casos en que los coeficientes c ó a de la ecuacion de segundo grado tienen valor muy pequeño.—Ecuaciones reducibles al segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas.—Transformacion de las expresiones de la forma $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$.—Ecuaciones trinómicas.

Progresiones y logaritmos.

Progresiones aritméticas.—Definicion.—Teoremas.—Progresiones geo-

métricas. — Definición. — Logaritmos. — Definición. — Propiedades fundamentales de los logaritmos. — Tablas de Callet. — Hallar el logaritmo de un número dado. — Características negativas. — Hallar el número que corresponde á un logaritmo dado. — Observaciones sobre el uso de los logaritmos.

Segunda parte. — Complemento del cálculo algebráico.

Números inconmensurables. — Definición. — Cálculo de los números inconmensurables. — Cálculo de radicales. — Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

Binomio.

Combinaciones. — Coordinaciones. — Permutaciones. — Combinaciones. — Fórmula del binomio. — Potencias de polinomios. — Permutaciones y combinaciones con repetición. — Potencias de un polinomio. — Generalización de la fórmula del binomio. — Raíces de polinomios. — Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética. — Principios de la teoría de determinantes. — Resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.

Series.

Propiedades elementales de las series. — Series cuyos términos son alternativamente positivos y negativos. — Teorema general. — Del número e . — Límite de $(1 + \frac{1}{m})^m$ cuando m aumenta indefinidamente. — Fracciones continuas. — Fracciones continuas periódicas.

Análisis indeterminado.

Resolución de la ecuación $ax + b = c$ en números enteros. — Aplicación de las fracciones continuas. — Resolución de la ecuación $ax + by = c$ en números enteros y positivos. — Resolución en números enteros de m ecuaciones con $m + 1$ incógnitas. — Resolución en números enteros de una ecuación que contenga más de dos incógnitas. — Resolución en números enteros de un sistema de ecuaciones más que indeterminado.

Logaritmos.

Estudio de la función exponencial. — De los logaritmos. — Definición por la función exponencial. — Propiedades de los logaritmos. — Definición de progresiones. — Cambio de base. — Logaritmos neperianos. — Logaritmos vulgares. — Resolución de las ecuaciones exponenciales.

Derivadas.

Derivadas. — Derivadas de una suma y de una función entera. — Desarrollo de la función entera $f(x)$ en serie ordenada por las potencias crecientes de h , cuando se reemplaza x con $x + h$. — Derivadas de un producto, de un cociente, de una potencia, de las funcio-

nes exponenciales, logarítmicas y circulares directas é inversas. — Derivada de las funciones de función. — Estudio de la variación de las funciones (sin aplicaciones geométricas). — Derivadas de una función de varias variables. — Teorema sobre las funciones homogéneas. — Derivadas de las funciones compuestas. — Desarrollo de las funciones en series. — Series logarítmicas. — Cálculo de los logaritmos neperianos y vulgares.

Teoría de las ecuaciones.

Cálculo de las cantidades imaginarias.

Definición. — Representación geométrica del símbolo $\sqrt{-1}$. — Representación algebraica de la oblicuidad. — Módulos y argumentos. — Adición. — Sustracción. — Multiplicación. — División. — Potencias. — Raíces.

Propiedades generales de las ecuaciones algebraicas.

Estudio de las funciones enteras. — Propiedades de las ecuaciones. — Relaciones entre los coeficientes de una ecuación algebraica y sus raíces. — Divisores de un polinomio. — Máximo común divisor algebraico. — Raíces comunes á dos ecuaciones. — Teoría de las raíces iguales. — Número de las raíces reales. — Teoremas de Descartes y de Rollé. — Ecuaciones de tercer grado. — Ecuaciones de cuarto grado. — Ecuaciones trinomias. — Teorema de Sturm.

Resolución de las ecuaciones.

Límites de las raíces. — Raíces conmensurables. — Determinación de las raíces enteras. — Determinación de las raíces conmensurables-fraccionarias. — Cálculo de las raíces inconmensurables. — Métodos de aproximación. — Método de Newton. — Interpolación por partes proporcionales. — Resolución de las ecuaciones trascendentes.

Eliminación.

Funciones simétricas. — Suma de las potencias semejantes de las raíces de una ecuación. — Eliminación. — Eliminación por las funciones simétricas. — Método de M. Sylvester. — Métodos de Bezout y de Euler. — Método abreviado de Bezout. — Complemento de la teoría. — Transformación de ecuaciones. — Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas. — Continuidad de las raíces. — Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Resolución de las ecuaciones binomias.

Resolución de las ecuaciones binomias. — Interpretación y construcción de sus raíces imaginarias.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Roa.

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días á contar desde el en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid se cita, llama y emplaza á Martín Ramírez Medina, de 28 años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, natural de Villarmentero de Esgueva, partido judicial de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, y vecino de La Orra en este partido judicial, hijo de Martín y Eladia, sabe leer y escribir, es de estatura regular, cara alargada, nariz abultada, ojos pardos, pelo negro, barba poblada, y tiene una pequeña mota en la megilla derecha ó mancha á consecuencia de un tumor que ha padecido, y en el día se ignora su paradero, si bien se supone pueda ser en el término jurisdiccional del partido de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, ó en el de la de Burgos ó pueblos de sus respectivos Juzgados, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á ser notificado, citado y emplazado con la sentencia dictada con fecha 14 del actual en la causa que se le sigue en unión de otros dos sobre hurto de corderos de la propiedad de D. Vicente Jorge y Doña Juliana Martínez, vecinos de La Orra, y al acto de serlo nombre defensores que le representen en el tribunal superior, donde ha de remitirse la causa en consulta, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á las autoridades y agentes de policía judicial que vieren ó tuviesen conocimiento de esta requisitoria, se sirvan disponer la busca de repetido procesado Martín Ramírez Medina, y caso de ser habido ponerle á disposición de este mi Juzgado.

Dado en Roa á 29 de Marzo de 1881. — Alejandro Martín. — Por su mandato, Eleuterio Arrontes.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Cardenagimeno.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en breve y con tiempo en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de

base para el próximo año económico de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes, ya sean vecinos del pueblo ó terratenientes forasteros, que sean contribuyentes en este distrito y hayan tenido alteración en su riqueza, presenten las relaciones por duplicado de alta ó baja en el preciso término de 15 días desde que el presente anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, cuyas relaciones presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado el término señalado no se admitirá reclamación alguna, y se girará el repartimiento por el imponible con que figuren en el año actual.

Cardenagimeno 29 de Marzo de 1881. — El Alcalde, P. O., Jacinto Andrés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuelo de Muñó.

Santo Domingo de Silos.

Revilla Cabriada.

Junta de la Cerca.

Renuncio.

Castromorca.

Las Celadas.

Villangomez.

UNIVERSIDAD CENTRAL

CENTENARIO DE CALDERON.

PROGRAMA.

En conmemoración del segundo Centenario de D. Pedro Calderon de la Barca, esta Universidad abre un concurso para premiar las mejores composiciones originales en prosa, verso y música que se presenten sobre los temas siguientes:

En prosa.

1.º Un estudio filosófico-literario sobre la poética de Calderon.

2.º Estudio crítico de la sociedad representada en las obras de Calderon.

3.º Estudio psicológico-fisiológico de las pasiones en las obras del mismo poeta.

4.º Memoria con asunto libre, pero referente á la vida y escritos del mismo personaje.

En verso.

1.º Composición en décimas á la memoria de Calderon.

2.º Soneto al mismo asunto.

3.º Calderon. — Romance popular.

4.º El Centenario de Calderon, en metro á elección del poeta.

5.º Composición latina á Calderon, en sáficos-adónicos.

En música.

1.º Un pasa-calle, para los instrumentos que se usan generalmente

en las estudiantinas, á saber: flautas, violines, guitarras, bandurrias y panderos.

2.º Una jota estudiantil, con coplas alusivas á Calderon, acompañadas con el mismo instrumental que se determina para el pasa-calle (1).

Las dos composiciones deben ser de muy fácil ejecución á la vez que brillantes y características.

A los autores de la mejor composición que se presente en cada uno de estos temas, así de prosa, como de verso ó música, se dará en acto público y solemne un diploma de honor, una medalla de oro, acuñada al propósito por la Universidad Central, y cincuenta ejemplares del libro en que se impriman todos los trabajos premiados. Habrá además segundos premios para todos los temas, que consistirán en diplomas, medallas de plata y veinte y cinco ejemplares del mismo libro; y terceros premios, que serán medallas de bronce y doce ejemplares del libro.

Tanto las composiciones en prosa como las poesías, excepto la que se propone en el tema quinto, deberán estar escritas en castellano, que es el idioma en que Calderon escribió sus obras.

Los trabajos que aspiren al premio, se remitirán ó presentarán al Secretario general de la Universidad Central, hasta las cuatro de la tarde del día 25 de Abril próximo, en pliego lacrado y sellado, dirigido al Excmo. Sr. Rector de la misma, acompañado de otro pliego, cerrado de igual manera, que contendrá el nombre del autor. Uno y otro pliego llevarán escrito exteriormente un lema, que se repetirá también al frente de la composición.

Para tomar parte en los concursos á los temas de prosa y verso, se necesita ser ó haber sido profesor ó alumno de la Universidad Central, en cualquiera de sus Facultades, Escuelas ó Institutos; y para los concursos á las composiciones en música, ser ó haber sido Profesor ó alumno premiado de la Escuela nacional de Música y Declamación, establecida en esta Corte.

Compondrán el Jurado los doce Profesores de esta Universidad que á continuación se expresan, divididos en cuatro secciones.

Para las composiciones en prosa.

D. José Moreno Nieto.

D. Juan Magaz.

D. Marcelino Menendez Pelayo.

(1) Los señores que deseen tomar parte en el concurso musical del segundo tema, hallarán las coplas en la Escuela de Música y Declamación.

Para las poesías en castellano.

D. Francisco Fernandez y Gonzalez.

D. Narciso Campillo.

D. Salvador Arpa.

Para las poesías en latín.

D. Alfredo A. Camus.

D. Emeterio Suaña.

D. Eugenio Mendez Caballero.

Para las composiciones musicales.

D. Emilio Arrieta.

D. José Izenga.

D. Ignacio Agustin Campo.

Los profesores que forman el Jurado no podrán aspirar á premio en estos concursos.

Además de dichos certámenes, la Universidad celebrará un acto público con la mayor solemnidad en el que se leerán: un discurso escrito al propósito por el Profesor á quien el Rector lo encargue y las composiciones premiadas cuya extensión lo permita, terminando el acto con una loa en verso, á manera de las célebres conclusiones académicas del siglo XVII, recitada por estudiantes, al final de la cual coronarán estos un busto de Calderon, convenientemente colocado en el centro del Paraninfo, cantándose en tal momento una composición musical alusiva al acto.

Terminado este, se repartirán con profusión ejemplares del libro, que habrá de contener la descripción de todos los festejos dispuestos por la Universidad, el discurso, la loa, y las composiciones premiadas.

La noche de la víspera de esta solemnidad irán los maceros con música de estudiantes, ejecutando el pasa-calle y jota que hayan sido premiados, á la casa donde vivió Calderon y ante la estatua del mismo, en la forma que se acostumbraba ir en las antiguas Universidades de España á la casa de los graduandos la víspera del día en que habia de conferirseles la investidura de Doctor.

Las fachadas de la Universidad y de las Facultades é Institutos, se adornarán con iluminaciones y victores recordando los de las antiguas Universidades.

Madrid 25 de Febrero de 1881.—El Rector, Manuel Rioz.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Universidad Literaria de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Escultor, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en las Re-

les órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposición á esta plaza, deberá el aspirante acreditar:

1.º Ser español.

2.º Haber observado una conducta intachable.

3.º Ser Profesor de Pintura, Escultura ó Grabado, tenga ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia apropiada.

2.º En un exámen de preguntas de anatomía hechas por los censores durante tres cuartos de hora.

El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el departamento anatómico.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 29 de Marzo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar de este distrito.

Hago saber: que no habiéndose obtenido remate en la subasta simultánea celebrada en la Comisaría de Guerra de Soria y esta Intendencia militar el día 23 del presente mes para contratar por término de un año, y dos meses mas si conviniese á la Administración militar, el suministro de utensilios á las fuerzas acuarteladas y guardias del Ejército establecidas en Soria, se convoca con el mismo objeto á una segunda subasta, que se celebrará simultáneamente en la Comisaría de Guerra de aquella plaza y esta Intendencia militar el 23 del próximo Abril á las doce de su mañana y bajo iguales condiciones y precios límites que en la anterior, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en ambas oficinas.

Los que deseen interesarse en dicha subasta presentarán su proposición en pliego cerrado redactada conforme á modelo y en papel del sello 11.º con el del impuesto de Guerra correspondiente, acompañando el resguardo de haber constituido un depósito provisional de ciento cincuenta pesetas en la Caja sucursal de la provincia respectiva.

Burgos 29 de Marzo de 1881.—Manuel Heredia.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... enterado de las condiciones y precios límites fijados para el suministro de aceite, carbon, leña, camas de utensilio y juegos de idem, en la plaza de Soria, se obliga á encargarse del expresado servicio en los precios siguientes:

Por cada cama que se suministre, tanto (en letra).

Por cada juego de utensilios, id.

Por cada kilogramo de carbon vegetal, id.

Por cada litro de aceite de 2.ª clase, id.

Por cada kilogramo de leña, id.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el talon del depósito que ha verificado como garantía, segun se exige por el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Anuncios particulares.

En la jurisdicción de Ameyugo se venden 240 áreas de tierra de labranza que pertenecieron á Doña Juliana Villanueva, hoy á su heredero D. Lucas Abad, Médico de Pedroso, partido de Nágera, provincia de Logroño, al que se dirigirá quien desee comprarlas, advirtiéndole que las dará arregladas.

1—4

A SUS FAVORECEDORES

SATURNINO GUTIERREZ ofrece su nuevo Establecimiento en la Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo), esquina á la calle de la Paloma y casa de la señora viuda de Gonzalez Marron, núm. 20, á la cual se ha trasladado, y en el que encontrarán, además de los chocolates de su acreditada elaboración, artículos coloniales elegidos y de confianza.

3—8

INTERESANTE.

En la ferretería de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, apropiado para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato.

15